

LIQUIDACIÓN TOTAL DE CONTRATO

Resolución del Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se acuerda la liquidación del expediente de contratación administrativa A/SUM-036628/2025.

ANTECEDENTES

Se inició la tramitación del expediente de contratación administrativa de referencia, denominado SUMINISTRO DE VENDAS CREPE CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD el mediante **Resolución aprobando el expediente** y su correspondiente presupuesto de licitación de IVA incluido.

Con fecha 19/11/2025 se dictó **Resolución de adjudicación** a favor de PRODUCTOS FAVESAN, S.A. con NIF A45063583) por un importe de 65.931,68 IVA incluido.

El **plazo de ejecución** del contrato es 6 meses, desde 01/12/2025 hasta 31/05/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción.

Establece también el apartado 4 de este artículo 210 que excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato.

Por todo ello y en virtud de las competencias como órgano de contratación que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero.- Declarar ejecutado totalmente el contrato 136 /2025, expediente de referencia denominado SUMINISTRO DE VENDAS CREPE CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, habiéndose realizado su objeto en los plazos de ejecución y en las condiciones reflejadas en el acta de recepción total emitida al efecto.

Segundo.- Proceder a la **liquidación total** del contrato con el detalle de importes que se refleja a continuación.

Adjudicatario:	PRODUCTOS FAVESAN, S.A.
NIF:	A45063583)

El análisis de ejecución realizado constata que los siguientes contratos logísticos adscritos al contrato administrativo han dejado remanente contable.

Lote	Contrato logístico afectado	Partida presupuestaria	Importe de adjudicación, incluidas modificaciones y prórrogas	Importe gasto ejecutado	Importe sin ejecutar
1	4600036184	27004	65.931,68 €	65.911,26 €	20,42 €

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

La Viceconsejera de Sanidad
P.D. El Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales
(Resolución 342/2021 de 13 de septiembre)

Firmado digitalmente por: CHACON SANCHEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.07.09 08:04